

Expediente: **6600/25**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ DEBORA VALERIA DE LOURDES S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - LOPEZ, DEBORA VALERIA DE LOURDES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6600/25



H108022946767

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LOPEZ DEBORA VALERIA DE LOURDES s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 6600/25. -

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 25 de noviembre de 2025.-

1) Se procede a agregar el juego de bonos profesionales y tasa de justicia que acompaña digitalmente y por cumplido con el punto 6 del proveido de fecha 04/07/25.

2) Previo a fijar la primera audiencia corresponde:

- Intimar al Apoderado de la parte actora a fin de que acompañe en el plazo de 72 hs. la documentación original base del presente juicio en formato físico por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción.

- Efectuar el control de legalidad en los presentes autos, ya que de las constancias de autos surge que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240 art.1094 C.C.C.N; art 33 C.P.C. y C.T) A fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art.42 C.N), contenidos en una ley de orden público (art.65, Ley 24.420), pasen los autos en vista al Cuerpo de Contadores Civiles del Centro Judicial de Concepción, a fin de que informen:

1- Tasa de interés pactada en la Solicitud del Préstamo Personal suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa promedio para el Prestamos Personales -BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamos nominal anual vencida a 30 días que utiliza el BNA. A sus efectos librar oficio.

- Una vez cumplido el punto que antecede, correr vista al Ministerio Público Fiscal para que se expida conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dió cumplimiento con el art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a los intereses. Notificar digitalmente

. LPA .-

Actuación firmada en fecha 26/11/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.